

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS A MODIFICACIONES DE CAMBIO DE
NOMBRE / CAMBIO DE PROMOTOR RESPONSABLE/CAMBIO EN LA
TITULARIDAD DE LA PROPIEDAD AMBIENTAL EN EL ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL
Nº 087-2024

MODIFICACIÓN AL ESIA: PLAYA BLANCA RESORT

PROMOTOR: HMS PLAYA RESORT, S. A.

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE RÍO HATO, DISTRITO DE ANTÓN, PROVINCIA DE COCLÉ

CATEGORÍA: II

FECHA DE ENTRADA: DÍA 31 MES 12 AÑO 2024

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	NOTA DE SOLICITUD DIRIGIDA AL DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL O AL DIRECTOR REGIONAL CORRESPONDIENTE, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL PROMOTOR Y NOTARIADA. DICHA SOLICITUD DEBERÁ CONTENER: a) Domicilio detallado donde recibe notificaciones (número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización, calles o avenida, corregimiento, distrito y provincia), números de teléfonos y dirección electrónica. b) En el caso de ser persona jurídica, deberán incluirse los datos de inscripción en el registro público. Para el caso de cambio de promotor, la nota de solicitud debe estar firmada por el promotor responsable del estudio de impacto ambiental aprobado y el nuevo promotor (acompañado de los documentos legales que lo faculten).	X		
2	COPIA DE CÉDULA DE LA PERSONA NATURAL, O DEL REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE PERSONA JURÍDICA, QUE ACTUA COMO PROMOTOR DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL APROBADO, DEBIDAMENTE NOTARIADA Y DEL NUEVO PROMOTOR EN EL CASO DE CAMBIO DE PROMOTOR.	X		
3	PARA EL CASO DE PERSONA JURÍDICA, CERTIFICADO DE EXISTENCIA EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO DE AMBAS EMPRESAS, VIGENTE.	X		
4	COPIA DE LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y DE LAS MODIFICACIONES (EN CASO DE CONTAR CON MODIFICACIONES PREVIAS)	X		
5	RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL TOTAL DEL COSTO DE LA EVALUACIÓN DEL ESTUDIO PRINCIPAL, SEGÚN CATEGORÍA.	X		
6	PAZ Y SALVO EMITIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE A NOMBRE DEL SOLICITANTE Y DEL NUEVO PROMOTOR EN EL CASO DEL CAMBIO DE PROMOTOR.	X		
7	PARA EL CASO DE CAMBIO EN LA TITULARIDAD DE LA PROPIEDAD, SE DEBE	X		

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

	PRESENTAR, CERTIFICADO DE PROPIEDAD ACTUALIZADO Y VIGENTE; LA AUTORIZACIÓN DEL NUEVO PROPIETARIO SOBRE EL USO DEL PREDIO CON COPIA DE SU CÉDULA, AMBOS DOCUMENTOS DEBIDAMENTE NOTARIADOS.			
8	AUTORIZACIÓN DE USO DE LA FINCA , CADA VEZ QUE SE PRODUZCA EL CAMBIO DE PROMOTOR DEBIDAMENTE NOTARIADA , EXCEPRO CUANDO ESTE ÚLTIMO SEA EL PROPIETARIO	X		
9	VIGENCIA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y DESEMPEÑO AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE SI LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN EXcede LOS DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN			NO APLICA. RESOLUCIÓN DEIA- IA-027-2024
10	ORIGINAL IMPRESO DE LA MODIFICACIÓN Y SU COPIA, EN FORMATO DIGITAL, CON LAS PÁGINAS ENUMERADAS DE FORMA SECUENCIAL, INCLUIDO LOS ANEXOS	X		
	CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE MODIFICACIÓN DE CAMBIO DE NOMBRE/CAMBIO DE PROMOTOR RESPONSABLE/CAMBIO EN LA TITULARIDAD DE LA PROPIEDAD AMBIENTAL EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	X		

ENTREGADO POR:

NOMBRE: Luis Villanueva

CÉDULA: 4237-2122

FIRMA: Luis Villanueva

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

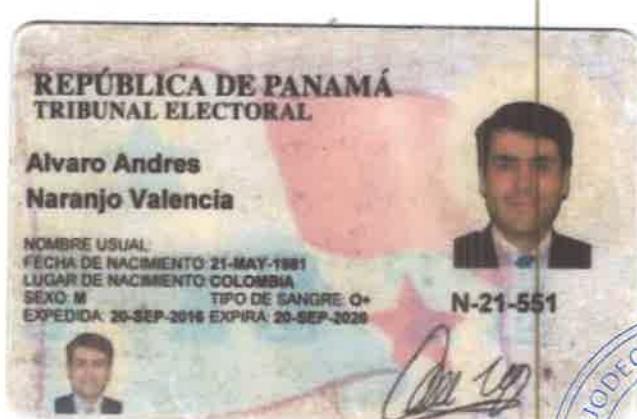
Técnico: Josette Aguilar

Firma: Josette Aguilar

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: Lillian Benavides

Firma: Lillian Benavides



N1075CJX03A5JM

Yo, Lcdo. Souhaib M. Halwany Cigarrista, Notario Público
Duodécimo del Circuito de Panamá, con cédula de
identidad No. 8-722-2125.

CERTIFICO:

Que este documento ha sido colgado y encontrado en
todo conforme con su original,

05 DIC 2024

Lcdo. Souhaib M. Halwany Cigarrista
Notario Público (Duodécimo) del Circuito de Panamá



SEÑORES

MINISTERIO DE AMBIENTE

En Albacete (España), 29 de noviembre de 2024

Yo, **Consuelo Martínez Sánchez**, mujer, de nacionalidad española, con Pasaporte N° PAL554434, actuando en mi condición de Presidenta y Representante Legal de **HMS Latam, S.A.** (anteriormente denominada HMS Playa Blanca Resort, S.A.), inscrita al Folio 155713213, de la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá; **HMS Luxury Villas, S.A.**, inscrita al Folio 155744895, de la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá y **Whitesands HMS, S.A.** inscrita al Folio 155744876, de la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá, y conforme a lo establecido en los Certificados de Registro Público correspondientes, informo que el Licenciado **Álvaro Andrés Naranjo Valencia**, varón, con cédula N-21-551, Secretario en las Sociedades: **HMS Latam, S.A;** **HMS Luxury Villas, S.A.** y **Whitesands HMS, S.A.** está autorizado para actuar como **Representante Legal** en mi ausencia, conforme a las disposiciones establecidas en los estatutos de cada sociedad. Debido a mi residencia habitual en España y la imposibilidad de atender personalmente los trámites requeridos, autorizo al mencionado Secretario a firmar y suscribir cualquier documento necesario en representación de las sociedades listadas, para dar cumplimiento a los fines de la presentación y solicitud de aprobación de la Modificación al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Playa Blanca Resort S.A.", aprobado mediante la Resolución DEIA-IA-027-2024 del 30 de abril de 2024, y ubicado en el corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé. Adjunto a la presente copias de los Certificados de Registro Público de cada sociedad, que sustentan la facultad otorgada al Secretario para representar a cada una en mi ausencia.

Atentamente,


Consuelo Martínez Sánchez,
Pasaporte N° PAL554434

Representante Legal

HMS Latam, S.A.

HMS Luxury Villas, S.A.

Whitesands HMS, S.A.



0.15 €

TESTIMONIO.

Yo, **EVA MARÍA PATERNA MARTÍNEZ**, Notario del Ilustre Colegio de Castilla La Mancha, con residencia en Albacete.

DOY FE de que considero legítima la firma que antecede de **DOÑA CONSUELO MARTÍNEZ SÁNCHEZ**, con DNI: 44.390.689-E por haberse legitimado con anterioridad y por ser por mí conocida.

En Albacete, a 03 de diciembre de 2024

B-224/2024



Respecto al signo, firma y rúbrica de Doña Eva María Paterna Martínez, Notario de Albacete, puestas en el reverso del anterior folio de papel común junto al Sello de Seguridad del Consejo General del Notariado Español número 0294656098, hago constar lo siguiente:

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: ESPAÑA
Country / Pays :

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por Doña Eva María Paterna Martínez, Notario de Albacete

has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de Notario

acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de su notaría

bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado

Certified / Attesté

5. en Albacete
at / à

6. el día 04/12/2024
the / le

7. por Don José María Arias Sanz, Notario de Albacete y Delegado del Distrito
by / par

8. bajo el número N4601/2024/004563

No
sous no

9. Sello / timbre:

Seal / stamp:
Sceau / timbre:



10. Firma:

Signatura:
Signature:



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://register.justicia.es/>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:BK2J-C6dY-t3Ls-Wyfb

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://register.justicia.es/>]

Verification Code of the Apostille: NA:BK2J-C6dY-t3Ls-Wyfb

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant,

l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://register.justicia.es/>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:BK2J-C6dY-t3Ls-Wyfb



Yo, Lcdo. Souhail M. Halwany Cigarruista, Notario Público
Duodécimo del Circuito de Panamá, con cédula de
identidad No. 8-722-2125.

CERTIFICO:

Que este documento ha sido colejado y encontrado en
todo conforme con su original.

05 DIC 2024

Lcdo. Souhail M. Halwany Cigarruista
Notario Público Duodécimo del Circuito de Panamá





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GLADYS EVELIA
JONES CASTILLO
FECHA: 2024.11.21 08:48:32 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Glady E. Jones

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

458904/2024 (0) DE FECHA 20/11/2024

QUE LA PERSONA JURÍDICA

HMS LATAM, S.A.

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 155713213 DESDE EL VIERNES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021

- QUE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: YISSELL ABIR ARAGUNDI CENTENO

SUSCRIPtor: ELSIE MARINA ARROCHA DE BARRIA

DIRECTOR / PRESIDENTE: CONSUELO MARTINEZ SANCHEZ

DIRECTOR / SECRETARIO: ALVARO ANDRES NARANJO VALENCIA

DIRECTOR / TESORERO: FEDERICO RAMIREZ PERETE

DIRECTOR / VICEPRESIDENTE: JAVIER EDUARDO MARTINEZ -ACHA VASQUEZ (PRIMER VICEPRESIDENTE)

VICEPRESIDENTE: FEDERICO RAMIREZ PERETE (SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

AGENTE RESIDENTE: INFANTE & PEREZ-ALMILLANO

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD LA EJERCÉRA EL PRESIDENTE, EN AUSENCIA DE ESTE LA EJERCERÁ EL SECRETARIO Y EN AUSENCIA DE AMBOS LA EJERCERÁ EL TESORERO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 7,000,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL ES DE SIETE MILLONES DE DOLARES (US\$7,000,000.00), MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDO EN SIETE MIL (7000) ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE MIL DOLARES (US\$1,000.00), CADA UNA.LAS ACCIONES SERAN UNICAMENTE NOMINATIVAS.

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2024 A LAS 8:47 A. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404635155



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 9DCAD766-AD7A-4451-AD87-FD622B5C50FD

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: ALEXANDRA JUDITH ALABARCA
FECHA: 2024.11.20 19:26:18 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Alexandra J. Albarca.

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

458868/2024 (0) DE FECHA 11/20/2024

QUE LA PERSONA JURÍDICA

HMS LUXURY VILLAS, S.A.

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 155744895 DESDE EL MARTES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2023

- QUE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: YISSELL ABIR ARAGUNDI CENTENO

SUSCRITOR: ELSIE MARINA ARROCHA DE BARRIA

DIRECTOR / PRESIDENTE: CONSUELO MARTINEZ SANCHEZ

DIRECTOR / SECRETARIO: ALVARO ANDRES NARANJO VALENCIA

DIRECTOR / TESORERO: FEDERICO RAMIREZ PERETE

VICEPRESIDENTE: FEDERICO RAMIREZ PERETE (SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

DIRECTOR / VICEPRESIDENTE: JAVIER EDUARDO MARTINEZ-ACHA VASQUEZ (PRIMER VICE-PRESIDENTE).

AGENTE RESIDENTE: INFANTE & PEREZ ALMILLANO

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD LA EJERCERÁ EL PRESIDENTE, EN SU AUSENCIA , EL SECRETARIO Y EN AUSENCIA DE AMBOS , EL TESORERO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD SERÁ LA SUMA DE DIEZ MIL DÓLARES (US\$10,000.00) , MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DIVIDIDO EN CIEN (100) ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE CIEN DOLARES (US\$100.00) CADA UNA. MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. LAS ACCIONES SERÁN NOMINATIVAS.

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 20 DE NOVIEMBRE DE 2024 A LAS 7:25 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404892455



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 568AC659-1537-4888-B72F-EE13A87540F6
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. DEIA-IA- 027 - 2024
De 30 de Abrial de 2024

Por la cual se resuelve la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, correspondiente al proyecto “**PLAYA BLANCA RESORT**”, promovido por **HMS PLAYA BLANCA RESORT, S.A.**

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **HMS PLAYA BLANCA RESORT, S.A.**, persona jurídica inscrita a Folio No. 155713213 de la sección mercantil de Registro Público de Panamá, con representación legal a cargo del señor **ÁLVARO ANDRES NARANJO VALENCIA**, varón, colombiano, con número de cédula de identidad personal N-21-551, propone desarrollar y ejecutar el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado: “**PLAYA BLANCA RESORT**”;

En ese orden de ideas, el día 28 de abril de 2023, la sociedad **HMS PLAYA BLANCA RESORT, S.A.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II denominado “**PLAYA BLANCA RESORT**”, ubicado en corregimiento de Río Hato, distrito Antón, Provincia de Coclé, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores jurídico **PANAMÁ ENVIRONMENTAL SERVICES, S.A.**, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante Resolución **IAR-089-1999**, respectivamente;

De acuerdo al EsIA e información aclaratoria, el proyecto consiste en el desarrollo de un complejo residencial de alta densidad, que integra 70 villas de uso residencial, una casa club con canchas deportivas junto al acceso y beach club, además de portón con garita de acceso controlado. Las edificaciones se emplazan mayoritariamente en superficie y sólo en los sectores más alejados del mar se propone realizar los movimientos de tierra. Las villas se ubican de tal manera que, todas tengan visión hacia el mar y su propia cubierta es utilizada bien como terraza/mirador, bien como cubierta vegetal para favorecer la integración en el conjunto;

Dentro del diseño propuesto, se consideran 5 tipologías de viviendas diferentes de entre 300 y 500 m² aproximadamente, que se repiten a lo largo de cada hilera de edificaciones (cada hilera responde a un tipo de villa diferente excepto en el caso de la tipología 1, que ocupa dos hileras consecutivas). El abastecimiento de agua será a través de pozos en el terreno, para lo cual el promotor ha realizado los estudios pertinentes y solicitará los permisos correspondientes ante las instituciones involucradas para el uso de estos;

Se contempla la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) para el manejo de las aguas procedentes de la ocupación de la obra, las cuales serán destinadas y utilizadas por el sistema de riego de las áreas verdes del proyecto;

El proyecto se desarrollará sobre la finca No. 42605 y finca No. 30290688, ambas con código de ubicación No. 2107, en un área total de 9 ha + 7,952.96 m², manteniendo como mínimo 22 metros desde el punto de la marea más alta. Todo lo antes descrito se sitúa en el corregimiento de Río

Ministerio de Ambiente

Resolución DEIA-IA- 027-2024
Fecha 30/04/2024

Página 1 de 11

Hato, distrito Antón, provincia de Coclé, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

COORDENADAS DE LA FINCA 42605 (8HA + 9317.92 M ²)			COORDENADAS DE LA FINCA 30290688 (0HA +8635.04 M ²)		
PUNTO	NORTE	ESTE	PUNTO	NORTE	ESTE
1	923206.68	593292.038	1	922755.801	593458.146
2	923211.72	593365.445	2	922726.339	593470.557
3	923195.44	593384.788	3	922845.917	922845.917
4	923163.02	593402.626	4	922887.024	593641.939
5	923137.3	593405.395	5	922863.846	593597.636
6	923136.83	593416.325	6	922851.252	593605.784
7	923140.12	593427.376	7	922808.276	593539.317
8	923153.98	593461.725		POZO	
9	923172.08	593495.195	Pozo 1	923198	593304
10	923176.51	593515.179	Pozo 2	923021	593313
11	923138.63	593535.862		PTAR	
12	923133.71	593538.849	1	923100.91	593302.8
13	923097.02	593561.103	2	923101.27	593308.64
14	923086.16	593566.583	3	923045.91	593306.26
15	923083.79	593567.811	4	923046.18	593310.61
16	923011.96	593605.045	1	923100.91	593302.8
17	922960.6	593617.651		COORDENADAS DE LAMO	
18	922904.39	593631.449	1	922684.22	593458.86
19	922887.02	593641.939	2	922772.07	593604.79
20	922863.85	593597.636	3	922822.17	593684.27
21	922851.25	593605.784	4	922852.47	593732.45
22	922808.34	593539.409	GEO-1	922727.76	593469.32
23	922755.79	593458.146	GEO-2	922845.66	593670.00
24	922821.73	593432.939			
25	922875.88	593412.239			
26	922997.84	593357.375			
27	923018.75	593347.946			
28	937,952.35	593305.864			

Que mediante PROVEIDO DEIA-113-0805-2023 del 8 de mayo de 2023, el Ministerio de Ambiente a través de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental admite y ordena el inicio de la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría II, del proyecto denominado “PLAYA BLANCA RESORT” (fs.16-17);

Como parte del proceso de evaluación, se remitió el referido EsIA mediante MEMORANDO-DEEIA-0347-1005-2023, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Coclé, a la Dirección Forestal (DIFOR), Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad (DAPB), Dirección de Información Ambiental (DIAM), Dirección de Seguridad Hídrica (DSH), Dirección de Costas y Mares (DICOMAR), Dirección Política Ambiental (DIPA); a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) de Autoridad de Turismo de Panamá (ATP), Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá (ARAP), Ministerio de Cultura (MiCULTURA), Ministerio de Salud (MINSA), Ministerio de Obras Públicas (MOP), Sistema Nacional de Protección Civil

Ministerio de Ambiente

Resolución DEIA-IA- 027-2024

Fecha 30/04/2024

Página 2 de 11

(SINAPROC), Autoridad Marítima de Panamá (AMP), Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), Municipio de Antón, mediante nota **DEIA-DEEIA-UAS-0150-1005-2023** (fs.18-34);

Que mediante nota **UAS-016-05-23**, recibida el 15 de mayo de 2023, AMP indica que, el promotor deberá aclarar si el proyecto contempla la instalación de estructura sobre el fondo marino y sí mantiene solicitud de concesión de dicha área. Asimismo, refiere al tratamiento y manejo de las aguas residuales (fj.35);

Que mediante nota **163-UAS-SDGSA**, recibida el 18 de mayo de 2023, MINSA advierte que se reserva el derecho de solicitar cualquiera información adicional del presente EsIA, durante el desarrollo del proyecto, sin plantear objeción dentro de la fase de evaluación y análisis, siempre que la sociedad **HMS PLAYA BLANCA RESORT, S.A.**, ejecute conforme a la normativa inherente a la actividad propuesta (fs.36-39);

Que mediante nota **DIPA-177-2023**, recibida el 19 de mayo de 2023, DIPA informa que una vez revisado el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo beneficio, dicha propuesta no fue presentada, para así llevar la revisión adecuada en materia de economía ambiental (fs.40-41);

Que mediante nota **MC-DNPC-PCE-N-N°526-2023**, recibida el 22 de mayo de 2023, MiCULTURA solicita que sea presentado un plano a escala que permita visualizar los puntos de prospección superficial y sub-superficial del terreno versus los impactos “proyectados” (fj.42);

Que mediante nota No. **123-DEPROCA-2023**, recibida el 23 de mayo de 2023, IDAAN solicita la presentación de los planos de los sistemas de agua potable y de la planta de tratamiento de aguas residuales (fs.43-44);

Que mediante **MEMORANDO-DIAM-0920-2023**, recibido el 25 de mayo de 2023, DIAM informa que se identificó un área de 8 ha + 9,293.24 m², dentro de la finca No. 42605; y 8,634.3 m², dentro de la finca No. 30290688, para la PTAR, se generó, una superficie de 125.9 m². Es importante indicar que las áreas antes descritas se ubican fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) (fs.45-46);

Que mediante **MEMORANDO DSH-470-2023**, recibido el 1 de junio de 2023, DSH remite el informe técnico No. DMIC 97-2023, concluye que, el Estudio de Impacto Ambiental, tal como fuera presentado, no describe posibles afectaciones a cuerpos hídricos, razón por la cual, destaca el cumplimiento de la normativa ambiental conforme a las actividades y desarrollo del proyecto (fs.52-56);

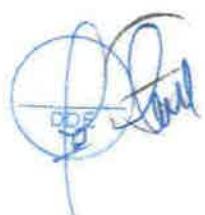
Que mediante nota **DICOMAR-267-2023**, recibida 2 de junio de 2023, DICOMAR remite el informe técnico No. 051-2023, a través del cual indican que se requiere la identificación de la línea de alta marea ordinaria e información de evento de mar de fondo histórico, medidas para la reducción de riesgos y amenazas ante eventos de mar de fondo y la realización y presentación de un estudio de vulnerabilidad costera, para la ubicación de las propiedades frente al mar (fs.57-62);

Que mediante **MEMORANDO DIFOR-479-2023**, recibido el 5 de junio de 2023, DIFOR plantea, dese el abordaje analítico, en materia forestal que, consideran admisible la propuesta (fs.63-66);

Ministerio de Ambiente

Resolución DEIA-IA- 027-2024
Fecha 30/04/2024

Página 3 de 11



A handwritten signature in blue ink is placed over a circular official stamp. The stamp contains the text "MINISTERIO DE AMBIENTE" around the perimeter and "DIFOR" in the center. The signature appears to be "Santos".

Que mediante Nota DRCC-620-2023, recibida el 7 de junio de 2023, la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Coclé, como resultado de la inspección realizada al área del proyecto, concluye a través del informe técnico No. DRCC-II0-148-2023 de la sección de Evaluación de Impacto Ambiental que, existen puntos, de acuerdo a lo verificado en campo que requieren ser aclarados por el promotor del proyecto (fs.78-88);

Que mediante nota sin número, recibida el 9 de junio de 2023, la sociedad **HMS PLAYA BLANCA RESORT, S.A.**, entrega evidencia de las publicaciones realizadas los días 5 (primera publicación) y 6 (última publicación) de junio de 2023, en un diario de circulación nacional; y del documento con sello de fijado (26 de mayo de 2023) y desfijado (7 de junio de 2023) gestionado ante el Municipio de Antón. Durante el periodo de consulta pública no se recibieron observaciones o comentarios al respecto (fs.89-93);

Que el Municipio de Antón, la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Coclé y las UAS del **MIVIOT** y **ARAP** remitieron, de forma extemporánea, sus observaciones al **MEMORANDO-DEEIA-0347-1005-2023** y nota **DEIA-DEEIA-UAS-0150-1005-2023**, respectivamente. En ese mismo sentido, es procedente señalar que las UAS de **SINAPROC**, **MOP**, y **ATP**, no emitieron criterio a lo consultado mediante nota **DEIA-DEEIA-UAS-0150-1005-2023**, por lo que, aplica lo conceptualizado por el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto del 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto del 2011, “...en caso de que las UAS, Municipales y las Administraciones Regionales no respondan en el tiempo establecido se asumirá que las mismas no presentan objeción al Estudio de Impacto Ambiental...”;

Que mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0119-2606-2023** del 26 de junio de 2023, notificada el 23 de noviembre de 2023, se solicita la primera información aclaratoria del EsIA (fs.97-104);

Que mediante nota sin número, recibida el día 14 de diciembre de 2023, el promotor del proyecto entrega respuesta de la primera información aclaratoria (fs.105-283);

Que, concordante con el proceder regulado por la norma, se remitió la respuesta de la primera información aclaratoria al Municipio de Antón y a las Unidades Ambientales Sectoriales de **MINSA**, **ARAP**, **AMP**, **MOP**, **MICULTURA**, **ATP**, **MIVIOT**, **IDAAN**, **SINAPROC**, mediante nota **DEIA-DEEIA-UAS-0258-1512-2023**; a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Coclé, **DAPB**, **DIPA**, **DIAM**, **DSH**, **DIFOR**, **DICOMAR** mediante **MEMORANDO-DEEIA-0795-1512-2023** (fs.284-300);

Que mediante **MEMORANDO DSH-1030-2023**, recibido el 21 de diciembre de 2023, **DSH** señala no tener observaciones a la respuesta de la información aclaratoria (fj. 301);

Que mediante **MEMORANDO DIFOR-940-2023**, recibido el 21 de diciembre de 2023, **DIFOR** señala no tener “inconvenientes”, por lo que, recomienda darle continuidad al proceso de evaluación de impacto ambiental (fs.302-303);

Que mediante nota **AG-1057-2023**, recibida el 21 de diciembre de 2023, **ARAP** remite informe técnico elaborado por personal técnico de la Unidad Ambiental Sectorial de dicha Institución, plasmando que el promotor del proyecto deberá cumplir con la Resolución 234 del Ministerio de



Vivienda y Ordenamiento Territorial, con fecha de 16 de agosto de 2005, que reglamenta las servidumbres de acceso público en playas (fs.304-306);

Que mediante nota No. 216-DEPROCA-2023, recibida el 27 diciembre de 2023, **IDAAN** concluye como resultado del análisis de la respuesta de la primera información aclaratoria, en no tener observaciones dentro del área de competencia (fs.307-308);

Que mediante nota **DIPA-382-2023**, recibida el 3 de enero de 2024, **DIPA** indica que las recomendaciones señaladas en nota DIPA-177-2023, fueron atendidas de forma parcial, por lo que, se requiere la mejora del punto denominado “ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final” contenido en el EsIA, categoría II “PLAYA BLANCA RESORT” (fs.313-314);

Que mediante **MEMORANDO-DIAM-0003-2024**, recibido el 3 de enero de 2024, **DIAM** comunica que, con la información presentada, se logró identificar 7 datos puntuales, 14 datos lineales, 14 datos de superficie, entre los cuales resaltan 9 ha + 7,249.89 m², identificado como polígono, 281.30 m², destinados para la instalación de la planta de tratamiento de aguas residuales, todos los cuales, se ubican fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (fs.315-317);

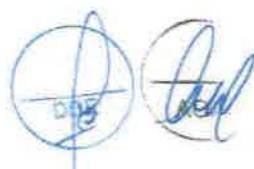
Que mediante nota **DICOMAR-658-2023**, recibida 3 de enero de 2024, **DICOMAR** remite informe técnico DICOMAR N° 113-2023, donde señala “Conclusiones: El fenómeno de Mar de Fondo, se presenta en el Pacífico de Panamá, se han reportado afectaciones a infraestructuras costeras, por lo tanto, es importante que los diseños de construcción tomen en cuenta las recomendaciones emitidas por el Estudio Hidrodinámico Costero, así como de SINAPROC” (fs.318-323);

Que la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Coclé y las UAS del **MIVIOT**, **MiCULTURA** y **MINSA** remitieron, de forma extemporánea, sus observaciones al **MEMORANDO-DEEIA-0795-1512-2023** y nota **DEIA-DEEIA-UAS-0258-1512-2023**, respectivamente. En ese mismo sentido, es procedente señalar que el Municipio de Antón y las UAS de **SINAPROC**, **MOP**, y **ATP**, no emitieron criterio a lo consultado mediante nota **DEIA-DEEIA-UAS-0258-1512-2023**, por lo que, aplica lo conceptualizado por el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto del 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto del 2011, “...en caso de que las UAS, Municipales y las Administraciones Regionales no respondan en el tiempo establecido se asumirá que las mismas no presentan objeción al Estudio de Impacto Ambiental... ”;

Que mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0005-1801-2024** del 18 de enero de 2024, notificada el 15 de marzo de 2024, se solicita la segunda información aclaratoria del EsIA (fs.329-334);

Que mediante nota sin número, recibida el día 22 de marzo de 2024, la sociedad **HMS PLAYA BLANCA RESORT, S.A.**, entrega respuesta de la segunda información aclaratoria (fs.335-364);

En seguimiento al proceso de evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, se envió la respuesta a la segunda información aclaratoria a la Unidad Ambiental Sectorial de la **ARAP** mediante nota **DEIA-DEEIA-UAS-0051-2503-2024** y a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Coclé, **DIPA**, mediante **MEMORANDO-DEEIA-0194-2503-2024** (fs.365-367);



Que mediante nota AG-282-2024, recibida el 2 de abril de 2024, ARAP indica que, el promotor deberá cumplir estrictamente las normas inherentes para el desarrollo adecuado del proyecto, con la finalidad de poder implementar las acciones oportunas de prevención, mitigación, control, compensación y corrección de los posibles efectos o impactos ambientales (fs.368-370);

Que mediante nota DIPA-069-2024, recibido el 3 de abril de 2024, DIPA indica que, se considera aceptada la propuesta en materia de economía ambiental (fs.371-372);

Que la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Coclé remitió, de forma extemporánea, sus observaciones al MEMORANDO-DEEIA-0194-2503-2024, por lo que, aplica lo conceptualizado por el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto del 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto del 2011, “...en caso de que las UAS, Municipales y las Administraciones Regionales no respondan en el tiempo establecido se asumirá que las mismas no presentan objeción al Estudio de Impacto Ambiental...”;

Que luego de la evaluación integral e interinstitucional del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, correspondiente al proyecto denominado “PLAYA BLANCA RESORT”, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA), mediante Informe Técnico fechado del veinticuatro (24) de abril de 2024, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado EsIA cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones, y el mismo atiende adecuadamente los impactos producidos por la construcción del proyecto, considerándolo viable (fs. 375-396);

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las Leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría II, correspondiente al proyecto “PLAYA BLANCA RESORT”, cuyo promotor es HMS PLAYA BLANCA RESORT, S.A., con las informaciones aclaratorias y las medidas contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental, y el informe técnico respectivo, los cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. ADVERTIR a la sociedad HMS PLAYA BLANCA RESORT, S.A., que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR a la sociedad HMS PLAYA BLANCA RESORT, S.A., que esta Resolución no constituye excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR a la sociedad HMS PLAYA BLANCA RESORT, S.A., que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, tendrá que:

Ministerio de Ambiente

Resolución DEIA-IA- 027-2024
Fecha 30/04/2024

Página 6 de 11

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b. Reportar de inmediato a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico del Ministerio de Cultura (DNPH/MiCULTURA), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 150 de 16 de junio de 2020 “Que deroga el Decreto Ejecutivo No. 36 de 31 de agosto de 1998 y actualiza el Reglamento Nacional de urbanización, Lotificación y Parcelaciones, de aplicación en todo el territorio de la República de Panamá”.
- d. Cumplir con la Resolución No. 234-2005 de 16 de agosto de 2005, del MIVI, por lo cual se establece servidumbres de acceso público peatonal en playas
- e. Cumplir con la Ley 284 de 14 de febrero de 2022, sobre el Régimen de Propiedad Horizontal y que subroga la Ley 31 de 2010.
- f. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003 del 12 de junio de 2003; para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Coclé establezca el monto a cancelar.
- g. Contar con la aprobación del Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre aprobado por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Ambiente, conforme a las disposiciones de la Resolución AG-0292-2008 “Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre” (G.O. 26063).
- h. Contar con el Plan de Compensación Ambiental, establecido en la Resolución DM-0215-2019 de 21 de junio de 2019, aprobado por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Coclé, cuya implementación será monitoreada por esta Dirección. El promotor se responsabiliza a darle mantenimiento a la plantación en un período no menor de cinco (5) años.
- i. Contar con la autorización de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Coclé, en cumplimiento con la Resolución DM-0055-2020 de 7 de febrero de 2020.
- j. Mantener la calidad y flujo de los cuerpos de agua que se encuentra en el área de influencia indirecta del proyecto.
- k. Solicitar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Coclé, los permisos temporales de uso de agua para el control de polvo y permanente para el abastecimiento del proyecto mediante pozo de aguas subterráneas, en cumplimiento de la Ley No. 35 de 22 de septiembre de 22 de abril de 1966, el Decreto Ejecutivo 70 de 27 de julio de 1973 y la Resolución No. AG-145-2004, e incluir su aprobación en el informe de seguimiento correspondiente.

Ministerio de Ambiente

Resolución DEIA-IA- 027-2024

Fecha 30/04/2024

Página 7 de 11

1. Solicitar los permisos correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Decreto Ley No. 2 de 7 de enero de 1997 “Por el cual se dicta el marco regulatorio e institucional para la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario”, el artículo 67 de la Ley No. 77 de 28 de diciembre de 2001 “Que reorganiza y moderniza el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales y dicta otras disposiciones” y la Resolución JD-3286 de 22 de abril de 2002.
- m. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 21-2019, Tecnología de los alimentos. Agua Potable. Definiciones y Requisitos Generales.
- n. Cumplir con los Reglamentos Técnicos DGNTI-COPANIT 23-395-99, “Agua. Agua potable. Definiciones y requisitos generales”; DGNTI-COPANIT 22-394-99, “Agua. Calidad de agua. Toma de muestra para análisis biológico”; y DGNTI-COPANIT 21-393-99, “Agua. Calidad de agua. Toma de muestra”.
- o. Cumplir con lo establecido en los reglamentos técnicos DGNTI-COPANIT 47-2000 sobre “Usos y disposición final de lodos”.
- p. Cumplir con lo establecido en el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 24-99. Agua. Calidad de Agua. Reutilización de las Aguas Residuales Tratadas.
- q. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 306 del 4 de septiembre de 2002, “Que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales”.
- r. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2000 “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- s. Presentar informes de monitoreo de calidad de aire y ruido cada cuatro (4) meses durante la etapa de construcción, incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente, ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Coclé.
- t. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido” y Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 “Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se generen Vibraciones”.
- u. Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar en el área, señalizar el lugar de operaciones y la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- v. Resolver los conflictos que sean generados o potenciados en las diferentes etapas de desarrollo del proyecto.
- w. Realizar todas las reparaciones de las vías o área de servidumbre pública que sean afectadas a causa de los trabajos a ejecutar, y dejarlas igual o en mejor estado en las que se encontraban (regirse por las Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes del MOP).

Ministerio de Ambiente

Resolución DEIA-IA- 027-2024

Fecha 30/04/2024

Página 8 de 11

- x. En caso de requerir el cierre de vía para el desarrollo del proyecto, coordinar con las autoridades competentes.
 - y. Cumplir con la Ley 6 del 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
 - z. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947-Código Sanitario.
- aa. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restaren todos los sitios o frentes utilizados durante la etapa de construcción, se eliminan todo tipo de desechos e insumos utilizados.
 - bb. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Coclé, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y una (1) vez al año en la etapa de operación por un período de cinco (5) años, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en la primera información aclaratoria, el informe técnico de evaluación y la resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del PROMOTOR del Proyecto.

Artículo 5. ADVERTIR a la sociedad **HMS PLAYA BLANCA RESORT, S.A.**, que, dentro del alcance del presente EsIA, no se contempla la instalación de estructuras sobre fondo marino.

Artículo 6. ADVERTIR a la sociedad **HMS PLAYA BLANCA RESORT, S.A.**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el proyecto “**PLAYA BLANCA RESORT**”.

Artículo 7. ADVERTIR a la sociedad **HMS PLAYA BLANCA RESORT, S.A.**, que si infringe la presente Resolución o de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 8. ADVERTIR a la sociedad **HMS PLAYA BLANCA RESORT, S.A.**, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles, previos a la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 9. ADVERTIR a la sociedad **HMS PLAYA BLANCA RESORT, S.A.**, que la presente Resolución tendrá una vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 10. NOTIFICAR a la sociedad **HMS PLAYA BLANCA RESORT, S.A.**, el contenido de la presente Resolución.



Artículo 11. ADVERTIR a la sociedad **HMS PLAYA BLANCA RESORT, S.A.**, que contra la presente Resolución, podrá interponer Recurso de Reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones, y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Treinta (30) días, del mes de Octubre, del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



DOMILUIS DOMINGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

MÍAMBIENTE
Hoy: 02 de Octubre de 2024
Siendo las 9:53 de la Mañana
notifique por escrito a Alvaro Andres
Iborra Vilema de la presente
documentación Resolucion
Ochana Moran Notificador Itzayel Notificado

ADJUNTO

Formato para el letrero que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
7. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo, color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor deberán ser de mayor tamaño.
8. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: "PLAYA BLANCA RESORT"

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano: PROMOTOR: HMS PLAYA BLANCA RESORT, S.A.

Cuarto Plano: POLÍGONO: 9 ha + 7,952.96 m²

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II APROBADO
POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN
No DEIA-IA-027 DE 30 DE Abril DE 2024.

Recibido

por:

Martha Villan

Nombre y apellidos

(en letra de molde)

Firma

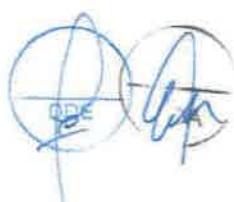
mfyfl

AT475056

Cédula

02-05-24

Fecha



19/12/24, 12:41 p.m.

Sistema Nacional de Ingreso

GOBIERNO NACIONAL
★ CON PASO FIRME ★
MINISTERIO DE AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

78112

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

INFORMACION GENERAL

<u>Hemos Recibido De</u>	HMS PLAYA BLANCA RESORT, S.A. / 155713213-2-2021	<u>Fecha del Recibo</u>	2024-12-19
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Coclé	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	CONTADO
<u>Efectivo / Cheque</u>	TRANSFERENCIA	<u>No. de Cheque / Trx</u>	B/. 625.00
<u>La Suma De</u>	SEISCIENTOS VEINTICINCO BALBOAS CON 00/100		B/. 625.00

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 625.00	B/. 625.00
					Monto Total B/. 625.00

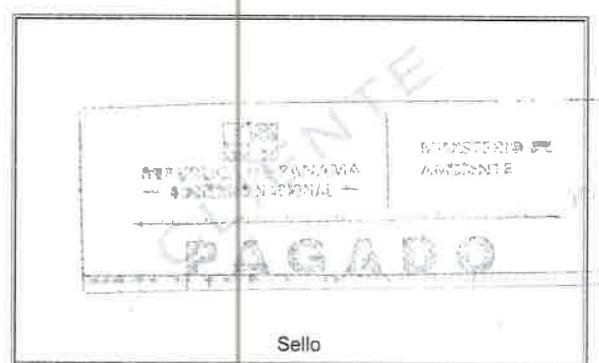
OBSERVACIONES

MODIFICACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II

Dia	Mes	Año	Hora
19	12	2024	12:40:35 PM

Firma

Nombre del Cajero JULIO GONZALEZ



IMP 1

19/12/24, 12:48 p.m.

Sistema Nacional de Ingresos

GOBIERNO NACIONAL
★ CON PASO FIRME ★
MINISTERIO DE AMBIENTE

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 248878

Fecha de Emisión:

19	12	2024
(día / mes / año)		

Fecha de Validez:

18	01	2025
(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

HMS PLAYA BLANCA RESORT, S.A.

Representante Legal:

ALVARO NARANJO

Inscrita

155713213-2-2021

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días


Jefe de la Sección de Tesorería.



19/12/24, 12:45 p.m.

Sistema Nacional de Ingreso

GOBIERNO NACIONAL
* CON PASO FIRME *
MINISTERIO DE AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

No.

78113

INFORMACION GENERAL

<u>Hemos Recibido De</u>	HMS PLAYA BLANCA RESORT, S.A. / 155713213-2-2021	<u>Fecha del Recibo</u>	2024-12-19
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Metro	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	CONTADO
<u>Efectivo / Cheque</u>	TRANSFERENCIA	<u>No. de Cheque / Trx</u>	1624234048
<u>La Suma De</u>	TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 3.00

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		3.5	b. Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 3.00

OBSERVACIONES

PAZ Y SALVO

Día	Mes	Año	Hora
19	12	2024	12:45:36 PM

Firma

Nombre del Cajero JULIO GONZALEZ



Sello

IMP 1

19/12/24, 12:55 p.m.

Sistema Nacional de Ingresos

GOBIERNO NACIONAL
★ CON PASO FIRME ★
MINISTERIO DE AMBIENTE

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
Nº 248880

Fecha de Emisión:

19	12	2024
(día / mes / año)		

Fecha de Válidez:

18	01	2025
(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

HMS LUXURY VILLAS, S.A.

Representante Legal:
ALVARO NARANJO

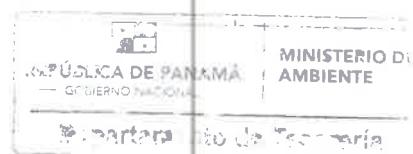
Inscrita

155744895-2-2023

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Jefe de la Sección de Tesorería.



19/12/24, 12:54 p.m.

Sistema Nacional de Ingreso

GOBIERNO NACIONAL
★ CON PASO FIRME ★
MINISTERIO DE AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

78114

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

INFORMACION GENERAL

<u>Hemos Recibido De</u>	HMS LUXURY VILLAS, S.A. / 155744895-2-2023	<u>Fecha del Recibo</u>	2024-12-19
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Metro	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	CONTADO
<u>Efectivo / Cheque</u>	TRANSFERENCIA	<u>No. de Cheque / Trx</u>	1624510466
<u>La Suma De</u>	TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 3.00

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		3.5	b. Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 3.00

OBSERVACIONES

PAZ Y SALVO

Día	Mes	Año	Hora
19	12	2024	12:53:45 PM

Firma

Nombre del Cajero JULIO GONZALEZ



IMP 1



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2024.11.22 15:57:09 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 458877/2024 (0) DE FECHA 20/11/2024./I.J.R.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL № 30290688 UBICADO EN CORREGIMIENTO RÍO HATO, DISTRITO ANTÓN, PROVINCIA COCLÉ
SUPERFICIE INICIAL DE 8635 M² 4 DM² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 8635 M² 4 DM²
COLINDANCIAS: NORTE FINCA 42605 PROPIEDAD DE GRUPO LIMÓN, S.A; SUR RIBERA DE PLAYA 22. 00 MTS
ESTE TERRENO NACIONAL OCUPADO POR HOTELERA R.H.; OESTE TERRENO NACIONAL OCUPADO POR ABS TRUST INC.
CON UN VALOR DE B/.1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL BALBOAS)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

WHITESANDS HMS, S.A. TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO CONSTAN GRAVAMENES VIGENTE A LA FECHA.
NO CONSTAN MEJORAS INSCRITA A LA FECHA.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2024 2:44 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404892465



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: A78B6AFA-3655-4270-8A00-D99390F68EB6
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2024.11.22 15:55:06 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 458874/2024 (0) DE FECHA 20/11/2024./J.J.R.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL N° 42605 (F) UBICADO EN LOTE A-B-C-D-E, CORREGIMIENTO RÍO HATO, DISTRITO ANTÓN, PROVINCIA COCLÉ CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 8 HA 9317 M² 92 DM² EL VALOR DE TRASPASO ES B/.5,500,000.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL BALBOAS)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

WHITESANDS HMS, S.A. (RUC 155713213-2-2021) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO CONSTAN GRAVAMENES VIGENTE A LA FECHA.
NO CONSTAN MEJORAS INSCRITA A LA FECHA.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2024 2:36 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404892462



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: EA40CFC1-1E0C-49FD-BEBF-1CDA13832DED
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: ALEXANDRA JUDITH ALABARCA
FECHA: 2024.11.20 19:30:14 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Alexandra J. Albarca.

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

458873/2024 (0) DE FECHA 11/20/2024

QUE LA PERSONA JURÍDICA

WHITESANDS HMS, S.A.

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155744876 DESDE EL MARTES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2023

- QUE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: YISSELL ABIR ARAGUNDI CENTENO

SUSCRITOR: ELSIE MARINA ARROCHA DE BARRIA

DIRECTOR / PRESIDENTE: CONSUELO MARTINEZ SANCHEZ

DIRECTOR / SECRETARIO: ALVARO ANDRES NARANJO VALENCIA

DIRECTOR / TESORERO: FEDERICO RAMIREZ PERETE

VICEPRESIDENTE: FEDERICO RAMIREZ PERETE (SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

DIRECTOR: JAVIER EDUARDO MARTINEZ-ACHA VASQUEZ

VICEPRESIDENTE: JAVIER EDUARDO MARTINEZ-ACHA VASQUEZ (PRIMER VICEPRESIDENTE)

AGENTE RESIDENTE: INFANTE & PEREZ ALMILLANO

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD LA EJERCERÁ LA PRESIDENTA, EN SU AUSENCIA, EL SECRETARIO Y EN AUSENCIA DE AMBOS, EL TESORERO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD SERÁ LA SUMA DE DIEZ MIL DÓLARES (US\$10,000.00), MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DIVIDIDO EN CIEN (100) ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE CIEN DÓLARES (US\$100.00) CADA UNA, MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. LAS ACCIONES SERÁN NOMINATIVAS.

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 20 DE NOVIEMBRE DE 2024 A LAS 7:29 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404892457



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: BF676D79-19EB-45F4-A20A-AB48AD54BC26

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Carta de Autorización de uso de Finca

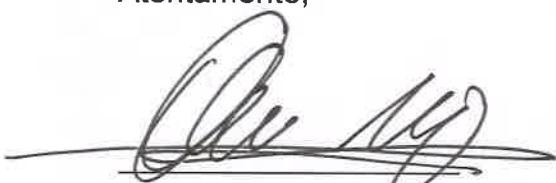
SEÑORES

MINISTERIO DE AMBIENTE

E.S.D

Yo, Álvaro Andrés Naranjo Valencia, varón, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N-21-551, y oficinas ubicadas en PH 909, Calle 74 Este y Calle 50, pisos 12 y 14, corregimiento de San Francisco, distrito y provincia de Panamá, teléfono de contacto: 210-1430, actuando en mi calidad de Representante Legal de Whitesands HMS, S.A., inscrita al Folio 155744876, de la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá, conforme a lo establecido en el Certificado de Registro Público correspondiente, mediante el presente documento **AUTORIZO** a la empresa HMS Luxury Villas, S.A., inscrita al Folio 155744895, de la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá, al uso de las Fincas con Folio Real N.º 42605 y 30290688, Código de Ubicación 2107, para que proceda con la realización de los trámites necesarios y relacionados con el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, denominado “Playa Blanca Resort”, el cual cambiará de nombre a **HMS Luxury Villas** mediante la Solicitud de Modificación del EsIA realizada.

Atentamente,



Álvaro Andrés Naranjo Valencia
cédula N-21-551
Representante Legal
Whitesands HMS, S.A.

Yo Leo: Souhill M. Halwany Cigarrista Notario Público Duodécimo del Circuito de la Provincia de Panamá con cédula de identidad No. 3-722-2*25.

CERTIFICO

Que hemos cotejado la(s) firma anterior(es) con la que aparece en la cédula o pasaporte del firmante(s) y a nuestro parecer son iguales por la que la consideramos auténtica.

05 DIC 2024

Testigo Testigo

Ledo Souhill M. Halwany Cigarrista
Notario Público Duodécimo





REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA
Círculo Notarial de Panamá

Licdo. Jorge E. Gantes S.
NOTARIO

Calle 51 Este, Manuel María Icaza,
Edif. Magna Corp., Local N°. 5, PB

Tels.: 269-2207 / 269-2706
email: jorgeganteslegal@gmail.com

12,925

29

NOVIEMBRE

2023.

ESCRITURA N° _____ de _____ de _____

HORARIO

Lunes a Viernes
8:00 a.m. a 6:00 p.m.

Sábado
9:00 a.m. a 1:00 p.m.

POR LO CUAL:

se protocoliza Acta de Asamblea General Extraordinaria de
Accionistas de la sociedad **HMS PLAYA BLANCA RESORT, S.A.**

NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA
REPÚBLICA DE PANAMÁ

29 NOV 2023

Kaylin Lorenzo
ENTRADA

Kaylin Lorenzo
Notaria Pública Primera



1207 REPÚBLICA de PANAMA

3107 EL CIRCUITO TIMBRE NACIONAL

00008.00

NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA

Círcito Notarial de Panamá

REPÚBLICA DE PANAMÁ

NP0196

29.11.23

1.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO

2.

(12,925)

3.

POR LA CUAL se protocoliza Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad de **HMS PLAYA BLANCA RESORT, S.A.**

4.

Panamá, 29 de noviembre de 2023.

5.

6.

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República, cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023) ante mí, **LICDO. JORGE ELIEZER GANTES SINGH**, Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-quinientos nueve-novecientos ochenta y cinco (8-509-985), compareció personalmente **KATHLEEN MORENO DELGADO**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, abogada en ejercicio, vecina de esta Ciudad y portadora de la Cédula de Identidad Personal número ocho – setecientos ochenta y seis – seiscientos (8-786-600), quien actúa en nombre y representación de la Firma **INFANTE & PEREZ ALMILLANO**, debidamente autorizados para este acto, mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la sociedad **HMS PLAYA BLANCA RESORT, S.A.**, inscrita al folio número uno cinco cinco siete uno tres dos uno tres (155713213) de la Sección de Mercantil del Registro Público.

7.

8.

9.

10.

11.

12.

13.

14.

15.

16.

17.

18.

19.

20.

21.

22.

23.

24.

25.

26.

27.

28.

29.

30.

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.

Advertí a los comparecientes que una copia de esta Escritura debe registrarse y leída como les fue en presencia de los testigos instrumentales **GUILLERMINA DEL CARMEN PINEDA SANCHEZ**, con cédula de identidad personal número ocho – setecientos sesenta y siete – dos mil doscientos noventa y seis (8-767-2296) y **INES MARIA FERNANDEZ AGUILAR**, con cédula de identidad personal número ocho-ciento sesenta y tres-setecientos dos (8-163-702), mayores de edad, vecinas de esta Ciudad, personas a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman para constancia ante mí, el Notario, que doy fe.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO

(12,925)

(Fdo.) KATHLEEN MORENO DELGADO

(Fdo.) GUILLERMINA DEL CARMEN PINEDA SANCHEZ

(Fdo.) INES MARIA FERNANDEZ AGUILAR

(Fdo.) LICDO. JORGE ELIEZER GANTES SINGH, Notario Público Primero del Circuito de Panamá.

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD HMS PLAYA BLANCA RESORT, S.A.

CELEBRADA EL DIA Siete (7) DE NOVIEMBRE

DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023)

Siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.) del día siete (7) de noviembre del dos mil veintitrés (2023), se reunió en el domicilio de la Sociedad la Junta de Accionistas de **HMS PLAYA BLANCA RESORT, S.A.**, sociedad anónima, debidamente registrada en el Registro Público de Panamá bajo Folio No. **155713213**.

Estaban presentes y representadas en la Reunión la totalidad de las acciones emitidas y en circulación con derecho a voto, quienes renunciaron a la previa convocatoria, por lo que existió el quórum reglamentario.

Presidió la reunión la señora **CONSUELO MARTINEZ SANCHEZ**, y actuó como secretario el señor **ALVARO ANDRES NARANJO VALENCIA**, por ser ambos los titulares de dichos cargos.

La Presidenta, declaró abierta la sesión e informó a los presentes que el objeto de la reunión era:

1. Considerar la conveniencia de modificar el artículo **PRIMERO** del pacto social de la Sociedad.
2. Considerar la conveniencia de que la firma forense **INFANTE & PEREZ ALMILLANO**, actúe en nombre y representación de la sociedad, protocolice e inscriba la presente Acta.

A proposición de la totalidad de los accionistas, se acordó por unanimidad lo siguiente:

SE RESUELVE

